

AVISO DE CONVOCATORIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN PROFESIONALES DE LA SALUD

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 actuando como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016 y de conformidad con los Acuerdos 02 y 03 del año 2016, en los cuales el Consejo Directivo recomendó emplear todos los recursos necesarios para efectuar la contratación de los servicios de salud intramural, a fin de garantizar la prestación del servicio de salud a la Población Privada de la Libertad, se permite convocar **MÉDICOS GENERALES** para prestar sus servicios al interior de los Establecimientos Carcelarios del Orden Nacional, que se relacionan a continuación:

CODIGO ERON	ERON	REGION	DIRECCIÓN	HORAS FALTANTES	192	96
114	EC BOGOTA	CENTRAL	Carrera 56 No. 18ª-47 Bogotá D.C	384	2	0
156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS*	CENTRAL	Km 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza Puerto Bogotá Guaduas – Cundinamarca	192	1	0
502	EPMSC MEDELLIN	NOROESTE	Diagonal 44 No. 39-145 B. Las Vegas, Bello - Antioquia	96	0	1
524	EPMSC TITIRIBI	NOROESTE	Carrera 20 Bolívar No 20-14 Parque Principal - Titiribí Antioquia	96	0	1
324	EPMSC TIERRALTA*	NORTE	Santa Ana a 25 Km de la Cabecera Municipal - Tierra Alta Córdoba	192	1	0
225	EPAMSCAS PALMIRA	OCCIDENTE	Calle 23 Vía Al Ica Palmira Palmira Valle del Cauca	192	1	0
639	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA-SINDICADOS	VIEJO CALDAS	Carrera 45 Sur No. 134-95 Barrio Picalaña Ibagué Tolima	192	1	0
637	EPAMS LA DORADA*	VIEJO CALDAS	Km 3 antigua vía al Palmar, Barrio Las Ferias La Dorada Caldas	192	1	0
TOTAL				1.632	7	2

*Establecimientos de difícil acceso.

OBJETO A CONTRATAR: El oferente se compromete a prestar sus servicios profesionales como **MÉDICO** con plena autonomía técnica y administrativa para proveer servicios de salud a las personas privadas de la libertad recluidas en el **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** hasta por **96 o 192** horas mensuales, acorde con la disponibilidad de áreas físicas, las necesidades de salud de la población objeto del contrato y dentro de los estándares de calidad de atención en salud.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término de duración de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales será hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), o hasta que se implemente de manera gradual el nuevo modelo de atención en salud con base en lo establecido en la Resolución No. 3595 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), lo que suceda primero,

contados a partir de la aprobación de las respectivas garantías, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar los documentos soporte y oferta de presentación de servicios: La fecha límite para presentar ofertas será hasta el TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

HONORARIOS MENSUALES:

PERFIL	HORAS	VALOR MENSUAL	*VALOR MENSUAL CON INCREMENTO DEL 20%
MÉDICO	192	\$ 4.883.440,64	\$ 5.860.128,56
MÉDICO	96	\$ 2.441.720,32	\$ 2.930.064,80

*Incremento que aplica a los establecimientos de difícil acceso.

PROCESO DE SELECCIÓN:

- Los profesionales interesados en la convocatoria deben allegar los documentos obligatorios (que se relacionan a continuación), junto con la hoja de vida y la carta de presentación.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Oferta de servicios firmada, anexo disponible en el Link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html
Cronograma de actividades a ejecutar
Hoja de vida actualizada
Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
Fotocopia del Diploma o Acta de Grado Bachiller
Fotocopia del Diploma de Estudios Profesionales
Fotocopia de las certificaciones laborales soportadas por hoja de vida
Fotocopia del registro de inscripción ante el Ente Territorial en salud respectivo y/o certificado de inscripción a RETHUS
Fotocopia del Certificado de Registro, matricula, tarjeta profesional y/o equivalente.
Fotocopia del Rut
Certificado de afiliación EPS
Certificado de afiliación Fondo de pensiones
Certificación de No estar Incurso en Incompatibilidades, diligenciado y firmado.
Certificado de antecedentes Disciplinarios de Procuraduría y Contraloría
Certificado de antecedentes penales
Cronograma de actividades durante la ejecución del contrato
Fotocopia del carnet de vacunación
formato de Identificación de vinculados personas naturales, el cual de descargar del link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html

Nota: La falta de documentos obligatorios conllevará la **NO ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

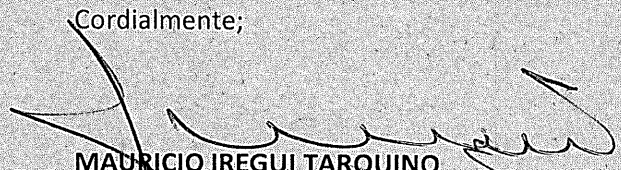
2. Los documentos deberán ser enviados a los correos que se relacionan a continuación según la regional que corresponda:

REGIONAL	CORREO	ASUNTO
CENTRAL	t_cgarcia@fiduprevisora.com.co	CONVOCATORIA PPL 2017 ABRIL
VIEJO CALDAS	t_lxmonroy@fiduprevisora.com.co	CONVOCATORIA PPL 2017 ABRIL
NORTE	t_jpramirez@fiduprevisora.com.co	CONVOCATORIA PPL 2017 ABRIL
OCCIDENTE		
NOROESTE		

3. Los Establecimientos carcelarios se comunicarán con los postulantes para iniciar el proceso de selección.
4. Al realizar la selección del personal requerido según la necesidad el Director del Establecimiento debe adjuntar los documentos con el requerimiento de contratación a los correos establecidos para iniciar el respectivo proceso de contratación.
5. El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, remitirá la hoja de vida con todos los soportes a la USPEC para su respectiva instrucción con el fin de adelantar la contratación.
6. La convocatoria se encuentra dirigida a aquellos profesionales que **NO** tienen Orden de Prestación de Servicios vigente con el Consorcio Fondo Atención en Salud PPL 2017.
7. El futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los requisitos precontractuales establecidos por el Consorcio PPL 2017 y el Establecimiento Carcelario.

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente;



MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Proyectó: Juan Pablo Ramírez Cano - Abogado Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017
Revisó: Fabián Leonardo Leguizamón Garzón - Coordinador Jurídico Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

Invitación a presentar oferta de prestación de servicios de salud

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 actuando como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Fiducia Mercantil No. 331 de 2016 y de conformidad con las recomendaciones impartidas por el Consejo Directivo en la sesión efectuada el día 24 de julio de 2017, se invita a presentar oferta como **MÉDICO** para prestar los servicios al interior de
en los siguientes términos

NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
PROFESIÓN	MÉDICO GENERAL
LUGAR DE EJECUCIÓN:	

El oferente deberá aceptar las siguientes condiciones:

Descripción del objeto y las especificaciones esenciales

OBJETO: El oferente se compromete a prestar sus servicios profesionales como MÉDICO con plena autonomía técnica y administrativa para proveer servicios de salud a las personas privadas de la libertad reclusas en el , hasta por horas mensuales, acorde con la disponibilidad de áreas físicas, las necesidades de salud de la población objeto del contrato y dentro de los estándares de calidad de atención en salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente en desarrollo de su autonomía podrá prestar servicios a terceros en los tiempos en los que no deba ejecutar el objeto del contrato a celebrar en el referido establecimiento carcelario.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, el oferente deberá garantizar la prestación de los servicios con los equipos y suministros básicos tales como: tensiómetro, estetoscopio, equipo de órganos de los sentidos, linterna, martillo de reflejos y cinta métrica además batas, tapabocas, guantes, estos últimos para protección personal.

ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL:- Los prestadores de servicios de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 prestarán su servicio exclusivamente a la Población Privada de la Libertad que se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los menores de tres (3) años que convivan con sus madres en los establecimientos reclusión. De dicha prestación queda excluida la población privada de la libertad del Régimen Contributivo o de los Regímenes Especiales o de Excepción, salvo la Atención Inicial de Urgencias, que se prestará a toda población, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015, el Decreto No. 1142 de 2016; y el modelo de atención en salud contenido en la Resolución 5159 de 2015 y la Resolución No.3595 de 2016.

En cuanto a los pacientes pertenecientes al régimen contributivo, es importante resaltar lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2777 de 2010, el cual estipula que la población privada de la libertad que se encuentre afiliada en el régimen contributivo conservará su afiliación y como consecuencia de ello las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS serán las responsables de la prestación de los servicios de salud, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para

pertenecer a dichos regímenes en los términos definidos por la ley y sus reglamentos; con la gestión del trámite a cargo del INPEC.

CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE INSTRUMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS: Los prestadores de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 deberán dar cumplimiento a los estándares de habilitación contenidos en la Resolución No. 2003 de mayo 30 de 2014 y, para ello, aportarán los soportes documentales de los instrumentos o dispositivos médicos que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración de la Orden de Prestación de Servicios será hasta treinta y uno (31) de julio de 2018 o hasta que se implemente de manera gradual el nuevo modelo de atención en salud con base en lo establecido en la Resolución No. 3595 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), lo que suceda primero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Por los servicios que preste el OFERENTE, se pagará con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, honorarios por valor total de , los cuales se pagará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el Acuerdo No.01 de 2016, de conformidad con el perfil y las horas que el director del establecimiento efectivamente certifique, de acuerdo con la prestación realizada, en el anexo no. 3:

El Consorcio Fondo Nacional en Salud PPL 2017, cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana.

NOTA: El reconocimiento de los honorarios se realizará a partir de la presentación de la cuenta de cobro y la verificación de los soportes así: Constancia de pago de salud y pensión, la aprobación por el supervisor de apoyo de los servicios prestados y la certificación de cumplimiento del cronograma de actividades, los RIPS y presentación de los informes correspondientes.

El proponente debe manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el CONSORCIO.

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
2. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el OFERENTE llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al OFERENTE en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.
3. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.

4. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
5. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
7. **Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.**

Condiciones técnicas de la oferta:

El oferente debe garantizar:

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios de servicios de salud.
2. Ejercer las actividades de coordinación y control de los servicios de salud a proveer a las personas privadas de la libertad.
3. Colaborar con los demás profesionales asistenciales en la realización de procedimientos a los usuarios del servicio cuando se requieran.
4. Realizar el examen médico, con el fin de verificar su estado físico, patologías y demás afecciones para la elaboración de la ficha médica correspondiente y en los momentos previos a la excarcelación de una persona privada de la libertad del centro de reclusión, deberá ser sometido a un examen médico con el fin de verificar su estado físico, patológico y demás afecciones y dicha información será registrada en el SISIPPEC, y confrontada con los resultados del examen médico de ingreso, con el objeto de garantizar la continuidad en la atención y prestación de los servicios de salud de acuerdo con lo establecido en la ley 1709 de 2014.
5. Adherirse a los Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-02 versión: 01 vigencia: 18/02/2016, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-03 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria código: m4-s2-ma-04 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, en el caso de que se actualicen deberán consultarse en la página del USPEC <https://www.uspec.gov.co>. v)
6. Dar cumplimiento a la Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
7. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.
8. Diligenciar los registros de las historias clínicas, según la normatividad vigente (Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social).
9. Elaborar las valoraciones médicas cuando se solicite para dar respuestas a requerimientos legales y administrativos.
10. Realizar la prestación del servicio de atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan la profesión, con adherencia a las

normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y para la atención en salud a la población privada de la libertad.

11. Diligenciar las formulas médicas.
12. Suministrar la información requerida para el reporte de todas las solicitudes y obligaciones de salud pública de conformidad con la normatividad legal vigente.
13. Apoyar a la enfermera o auxiliar de enfermería en la notificación al SIVIGILA y a Salud Pública de los eventos de interés en salud pública.
14. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de interés en salud pública.
15. Asistir al COVE municipal según la programación de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.
16. Notificar de forma inmediata a Salud mental y a la Coordinadora del establecimiento los intentos de suicidios o suicidio consumado en el formato diseñado para tal fin.
17. Realizar charlas educativas en los patios promoviendo temas de Promoción y Prevención.
18. Apoyar en la realización de las Brigadas de Salud.
19. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.
20. Atender las posibles situaciones de urgencia que se presenten en el establecimiento carcelario para la prestación del servicio.
21. Participar del Plan de Emergencia del ERON.
22. Responder por el buen uso de los equipos biomédicos del área de sanidad del ERON.
23. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
24. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
25. Realizar la búsqueda activa y pasiva de sintomáticos respiratorios y factores de riesgo para infección por VIH.
26. Realizar la búsqueda activa por baja en el establecimiento: Esta búsqueda se debe realizar mediante el examen de egreso, antes del traslado de la PPL a otro establecimiento de reclusión o en caso de excarcelación (domiciliaría y libertad), con el fin de diagnosticar la TB y referirlo a un establecimiento de salud.
27. Realizar notificación inmediata al SIVIGILA de todos los casos de TB confirmados de manera obligatoria, con base en el protocolo establecido del INS y normatividad vigente
28. Participar en estrategias de vigilancia en salud pública de las ETV y Zoonosis.
29. Establecer estrategias de vigilancia en salud publica incluida la comunitaria, según lineamientos de las autoridades sanitarias territoriales o nacionales.
30. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación en zonas a riesgo que fomenten el cuidado individual y colectivo ante riesgo de ETV y Zoonosis.
31. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.
32. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.
33. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un parágrafo 3 al artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, **sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas.**" (sic) (Negrilla fuera de texto).

PRODUCTOS A PRESENTAR:

- A. Cronograma de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato.
- B. Diligenciar los RIPS diariamente de las actividades realizadas y hacer entrega al supervisor de apoyo o a quien el designe los cinco (5) primeros días del mes vencido.
- C. Presentar el primer día hábil del mes, al supervisor de apoyo o a quien el designe el cronograma de actividades ofertadas para la PPL en examen de ingreso y egreso, actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad, atención de enfermedades de interés en salud pública.
- D. Estructurar los informes que en desarrollo de la orden de prestación de servicios demuestren el cumplimiento del objeto del contrato y el comportamiento de los indicadores de calidad de atención a las personas privadas de la libertad y definir la periodicidad del informe.

GARANTÍAS:

El oferente se obliga a constituir a favor del contratante y/o de los terceros afectados por intermedio de una **COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, que ampare:

AMPAROS EXIGIBLES	% y SMMLV	VIGENCIA
Cumplimiento.	5 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Póliza responsabilidad civil profesional para médicos y odontólogos	200 SMMLV	Plazo un (1) año.

Si el oferente no constituye estas garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, será causal de terminación unilateral, sin que ello implique indemnización a favor del CONTRATISTA.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

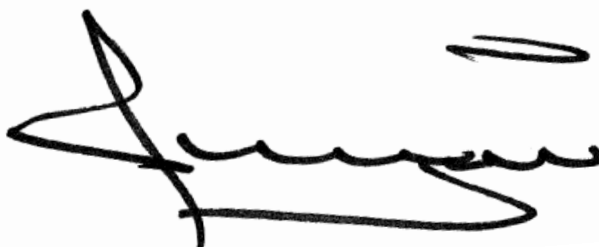
El oferente deberá suministrar una dirección de correo electrónico, de domicilio y número de contacto en el cual el CONTRATANTE notifique las novedades presentadas en las órdenes de prestación de servicios, igualmente debe autorizar que se le notifique al correo electrónico.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

La propuesta debe presentarse en forma escrita y debidamente foliada en forma consecutiva, en original, en idioma castellano sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado junto con los documentos obligatorios solicitados marcando claramente el objeto, el nombre y la dirección del oferente la cual debe ser radicada en la Calle 72 No 10-03 primer piso local 114 de Bogotá:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Oferta de servicios firmada
Cronograma de actividades a ejecutar
Hoja de vida actualizada
Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
Fotocopia del Diploma o Acta de Grado Bachiller
Fotocopia del Diploma de Estudios Profesionales
Fotocopia de las certificaciones laborales soportadas por hoja de vida
Fotocopia del registro de inscripción ante el Ente Territorial en salud respectivo y/o certificado de inscripción a RETHUS
Fotocopia del Certificado de Registro, matricula, tarjeta profesional y/o equivalente.
Fotocopia del Rut
Certificado de afiliación EPS
Certificado de afiliación Fondo de pensiones
Certificación de No estar Incurso en Incompatibilidades, diligenciado y firmado.
Certificado de antecedentes Disciplinarios de Procuraduría y Contraloría
Certificado de antecedentes penales
Cronograma de actividades durante la ejecución del contrato
Fotocopia del carnet de vacunación
formato de Identificación de vinculados personas naturales, el cual de descargar del link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL P
ATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD.**

OFERTA DE SERVICIOS

Bogotá D.C.,

Doctor

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

Consortio Fondo de Atención En Salud PPL 2017 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de Las Personas Privadas de la Libertad.

Bogotá D.C.

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios de salud a la población privada de la libertad reclusa en el _____ como **MÉDICO GENERAL** hasta por _____ horas mensuales de conformidad con esta oferta de servicios.

Es mi interés hacer parte del equipo de profesionales conformado para este propósito y aportar mis conocimientos en las temáticas requeridas para tan importantes procesos en los siguientes términos:

NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	MÉDICO GENERAL
PROFESIÓN	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	

OBJETO: Me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **MÉDICO** con plena autonomía técnica y administrativa para proveer servicios de salud a las personas privadas de la libertad reclusas en el _____, hasta por _____ horas mensuales, acorde con la disponibilidad de áreas físicas, las necesidades de salud de la población objeto del contrato y dentro de los estándares de calidad de atención en salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente en desarrollo de su autonomía podrá prestar servicios a terceros en los tiempos en los que no deba ejecutar el objeto del contrato a celebrar en el referido establecimiento carcelario.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, garantizo la prestación de los servicios con los equipos y suministros básicos tales como: tensiómetro, estetoscopio, equipo de órganos de los sentidos, linterna, martillo de reflejos y cinta métrica además batas, tapabocas, guantes, estos últimos para protección personal.

ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTRAMURAL:- Los prestadores de servicios de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 prestarán su servicio exclusivamente a la Población Privada de la Libertad que se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los menores de tres (3) años que convivan con sus madres en los establecimientos reclusión. De dicha prestación queda excluida la población privada de la libertad del Régimen Contributivo o de los Regímenes Especiales o de Excepción, salvo la Atención Inicial de Urgencias, que se prestará a toda población, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1069 de 2015, el Decreto No. 1142 de 2016; y el modelo de atención en salud contenido en la Resolución 5159 de 2015 y la Resolución No.3595 de 2016.

OFERTA DE SERVICIOS

En cuanto a los pacientes pertenecientes al régimen contributivo, es importante resaltar lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2777 de 2010, el cual estipula que la población privada de la libertad que se encuentre afiliada en el régimen contributivo conservará su afiliación y como consecuencia de ello las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS serán las responsables de la prestación de los servicios de salud, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para pertenecer a dichos regímenes en los términos definidos por la ley y sus reglamentos; con la gestión del trámite a cargo del INPEC.

CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE INSTRUMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS: Los prestadores de salud intramural contratados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 deberán dar cumplimiento a los estándares de habilitación contenidos en la Resolución No. 2003 de mayo 30 de 2014 y, para ello, aportarán los soportes documentales de los instrumentos o dispositivos médicos que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración de la Orden de Prestación de Servicios será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2018 o hasta que se implemente de manera gradual el nuevo modelo de atención en salud con base en lo establecido en la Resolución No. 3595 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), lo que suceda primero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Por los servicios que preste el OFERENTE, se pagará con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, honorarios por valor total de _____, los cuales se pagará de conformidad con la tabla de honorarios establecida en el Acuerdo No.01 de 2016, de conformidad con el perfil y las horas que el director del establecimiento efectivamente certifique, de acuerdo con la prestación realizara, en el anexo no. 3:

El Consorcio Fondo Nacional en Salud PPL 2017, cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana.

NOTA: El reconocimiento de los honorarios se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento del cronograma de actividades y aprobación por parte del supervisor de apoyo respecto de los servicios prestados, así como la correspondiente cuenta de cobro, constancia de pago de salud y Pensión.

Manifiesto la aceptación de la forma de pago establecida en la invitación enviada por el CONSORCIO.

Condiciones generales de la oferta para la prestación del servicio:

1. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
2. Cumplir efectivamente con el término de duración consignado en la cláusula tercera del presente instrumento; Si el OFERENTE llegare a cesar unilateral e intempestivamente la prestación

OFERTA DE SERVICIOS

del servicio objeto de la orden de forma definitiva sin previa autorización del CONTRATANTE, éste estará avalado para descontar al OFERENTE en la suma equivalente al 10% del valor de la orden.

3. Informar al CONTRATANTE en un tiempo prudencial, no menor a tres (3) días la terminación unilateral de la orden.
4. Cumplir el Reglamento General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y del Reglamento Interno del establecimiento carcelario y penitenciario.
5. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud de la presente Orden.
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con, el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
7. Aceptar las auditorias que se realicen en cumplimiento a la decreto 1142 de 2016.
8. Allegar dentro del primer mes de ejecución del contrato el examen médico ocupacional de ingreso (Ley 1562 de 2012, Decreto 073 de 2013 y Decreto 1072 de 2015). Sera causal de terminación de manera unilateral no allegar el certificado médico o resultar NO apto para la prestación del servicio.

Condiciones técnicas de la oferta:

Garantizo la prestación de mis servicios bajo las siguientes condiciones técnicas:

1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios de servicios de salud.
2. Ejercer las actividades de coordinación y control de los servicios de salud a proveer a las personas privadas de la libertad.
3. Colaborar con los demás profesionales asistenciales en la realización de procedimientos a los usuarios del servicio cuando se requieran.
4. Realizar el examen médico, con el fin de verificar su estado físico, patologías y demás afecciones para la elaboración de la ficha médica correspondiente y en los momentos previos a la excarcelación de una persona privada de la libertad del centro de reclusión, deberá ser sometido a un examen médico con el fin de verificar su estado físico, patológico y demás afecciones y dicha información será registrada en el SISIPPEC, y confrontada con los resultados del examen médico de ingreso, con el objeto de garantizar la continuidad en la atención y prestación de los servicios de salud de acuerdo con lo establecido en la ley 1709 de 2014.
5. Adherirse a los Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-02 versión: 01 vigencia: 18/02/2016, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC código: m4-s2-ma-03 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria código: m4-s2-ma-04 versión: 01 vigencia: 19/02/2016, en el caso de que se actualicen deberán consultarse en la página del USPEC <https://www.uspec.gov.co>. v)
6. Dar cumplimiento a la Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
7. Acatar las condiciones fijadas en los manuales técnicos administrativos para la prestación de los servicios de salud conforme lo dispuesto en el artículo 8 numeral 5 del Decreto 1142 de 2016.

OFERTA DE SERVICIOS

8. Diligenciar los registros de las historias clínicas, según la normatividad vigente (Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social).
9. Elaborar las valoraciones médicas cuando se solicite para dar respuestas a requerimientos legales y administrativos.
10. Realizar la prestación del servicio de atención inicial de urgencias y las actividades programadas acorde con las normas ético legales que regulan la profesión, con adherencia a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y para la atención en salud a la población privada de la libertad.
11. Diligenciar las formulas médicas.
12. Suministrar la información requerida para el reporte de todas las solicitudes y obligaciones de salud pública de conformidad con la normatividad legal vigente.
13. Apoyar a la enfermera o auxiliar de enfermería en la notificación al SIVIGILA y a Salud Pública de los eventos de interés en salud pública.
14. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de interés en salud pública.
15. Asistir al COVE municipal según la programación de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.
16. Notificar de forma inmediata a Salud mental y a la Coordinadora del establecimiento los intentos de suicidios o suicidio consumado en el formato diseñado para tal fin.
17. Realizar charlas educativas en los patios promoviendo temas de Promoción y Prevención.
18. Apoyar en la realización de las Brigadas de Salud.
19. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.
20. Atender las posibles situaciones de urgencia que se presenten en el establecimiento carcelario para la prestación del servicio.
21. Participar del Plan de Emergencia del ERON.
22. Responder por el buen uso de los equipos biomédicos del área de sanidad del ERON.
23. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el INPEC al interior de los establecimientos carcelarios.
24. Guardar absoluta reserva de la información que en razón de la presente orden de servicios llegare a conocer.
25. Realizar la búsqueda activa y pasiva de sintomáticos respiratorios y factores de riesgo para infección por VIH.
26. Realizar la búsqueda activa por baja en el establecimiento: Esta búsqueda se debe realizar mediante el examen de egreso, antes del traslado de la PPL a otro establecimiento de reclusión o en caso de excarcelación (domiciliaría y libertad), con el fin de diagnosticar la TB y referirlo a un establecimiento de salud.
27. Realizar notificación inmediata al SIVIGILA de todos los casos de TB confirmados de manera obligatoria, con base en el protocolo establecido del INS y normatividad vigente
28. Participar en estrategias de vigilancia en salud pública de las ETV y Zoonosis.
29. Establecer estrategias de vigilancia en salud publica incluida la comunitaria, según lineamientos de las autoridades sanitarias territoriales o nacionales.
30. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación en zonas a riesgo que fomenten el cuidado individual y colectivo ante riesgo de ETV y Zoonosis.
31. Constituir las pólizas exigidas en la cláusula de garantías.
32. Las demás asignadas por el supervisor de la orden y que se deriven del objeto contractual.
33. Cumplir con las instrucciones y los lineamientos dadas por el Director del Establecimiento Carcelario derivados del objetivo contractual y las obligaciones de la prestación, en virtud del Decreto 1142 de 2016, que establece en el Artículo 10.- Adiciónese un parágrafo 3 al

OFERTA DE SERVICIOS

artículo 1.11.4.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así "Artículo 2.2.1.11.4.2.2. Atención intramural. (...) Parágrafo 3. La supervisión y el seguimiento a la prestación de los en la modalidad intramural será contratada con cargo a los recursos del Fondo, sin perjuicio del apoyo a la supervisión que preste el INPEC, deberá certificar la efectiva realización de las labores intramurales por parte del personal de salud, en las condiciones que le sean solicitadas." (sic) (Negrilla fuera de texto).

PRODUCTOS:

Me comprometo a:

- A.** Entregar el cronograma de actividades a desarrollar durante el plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios a suscribir en archivo plano.
- B.** Diligenciar los RIPS diariamente de las actividades realizadas y hacer entrega al supervisor de apoyo o a quien el designe los cinco (5) primeros días del mes vencido en archivo plano.
- C.** Presentar el primer día hábil del mes, al supervisor de apoyo o a quien el designe el cronograma de actividades ofertadas para la PPL en examen de ingreso y egreso, actividades de promoción de la salud y detección temprana de enfermedad, atención de enfermedades de interés en salud pública.
- D.** Estructurar los informes que en desarrollo de la orden de prestación de servicios demuestren el cumplimiento del objeto del contrato y el comportamiento de los indicadores de calidad de atención a las personas privadas de la libertad y definir la periodicidad del informe.

GARANTÍAS:

Me comprometo a constituir a favor del contratante y/o de los terceros afectados por intermedio de una **COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, que ampare:

AMPAROS EXIGIBLES	% y SMMLV	VIGENCIA
Cumplimiento.	5 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20 %	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Póliza responsabilidad civil profesional para médicos y odontólogos	200 SMMLV	Plazo un (1) año.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Me permito manifestar que los datos de notificación se encuentran al pie de mi firma y autorizo al CONTRATANTE a que envíe la información al correo electrónico suministrado con esta oferta.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Anexo a la presente oferta la siguiente documentación:

OFERTA DE SERVICIOS

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS APORTADOS
Oferta de servicios firmada	
Cronograma de actividades a ejecutar	
Hoja de vida actualizada	
Fotocopia de la cedula ampliada al 150%	
Fotocopia del Diploma o Acta de Grado Bachiller	
Fotocopia del Diploma de Estudios Profesionales	
Fotocopia de las certificaciones laborales soportadas por hoja de vida	
Fotocopia del registro de inscripción ante el Ente Territorial en salud respectivo y/o certificado de inscripción a RETHUS	
Fotocopia del Certificado de Registro, matricula, tarjeta profesional y/o equivalente.	
Fotocopia del Rut	
Certificado de afiliación EPS	
Certificado de afiliación Fondo de pensiones	
Certificación de No estar Incurso en Incompatibilidades, diligenciado y firmado.	
Certificado de antecedentes Disciplinarios de Procuraduría y Contraloría	
Certificado de antecedentes penales	
Fotocopia del carnet de vacunación	
formato de Identificación de vinculados personas naturales, el cual de descargar del link http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	

Dejo constancia que he leído detenidamente la invitación de la oferta y acepto los términos establecidos en la misma, basando mi propuesta en la invitación realizada por el CONSORCIO PPL 2017 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas De La Libertad.

Cordialmente,

Nombre:

Identificación:

MÉDICO

Dirección de domicilio:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico: